

MINISTERIO DE CULTURA

12786 REAL DECRETO 1025/1981, de 27 de marzo, por el que se deroga el de 28 de julio de 1956, sobre convocatoria de premios literarios de iniciativa privada.

El Decreto de veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y seis, por el que se regula la convocatoria de los premios literarios de iniciativa privada, establece un sistema de autorización previa para la publicación de los concursos literarios de carácter privado, responsabilizando al Director del órgano difusor y subsidiariamente a la entidad o particular que proporcione el premio del no cumplimiento de los preceptos de dicho Decreto. Asimismo establece el depósito del importe de los premios convocados.

Tales medidas cautelares suponen limitaciones a la iniciativa privada que resultan incompatibles con los preceptos constitucionales, por lo que a fin de deshacer toda apariencia de legalidad se estima aconsejable proceder a su expresa derogación.

En consecuencia, a propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

DISPONGO:

Artículo único.—Queda derogado el Decreto de veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y seis, sobre premios literarios de iniciativa privada.

Dado en Madrid a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,
INIGO CAVERO LATAILLADE

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

12787 ORDEN de 29 de mayo de 1981 por la que se dispone el cese de don Jorge de Esteban Alonso como Subdirector general de Estudios e Investigación del Centro de Estudios Constitucionales.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo prevenido en el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, acuerdo que don Jorge de Esteban Alonso (A42EC226), Profesor agregado de Universidad, cese a petición propia como Subdirector general de Estudios e Investigación del Centro de Estudios Constitucionales, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de mayo de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 3 de julio de 1980), el Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Ilmo. Sr. Director del Centro de Estudios Constitucionales.

(«Colección Legislativa» número 478), a los solos efectos de lo preceptuado en el artículo 94 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, y por haber cumplido la edad reglamentaria determinada en las Leyes de 15 de marzo de 1940 y 8 de igual mes de 1941, en la fecha que a cada uno se indica.

Esta Dirección, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, el cual causó baja definitiva en el expresado Cuerpo, por dejar transcurrir los plazos reglamentarios de máxima permanencia en situación de supernumerario sin solicitar el reintegro al servicio activo, en la fecha que igualmente se menciona.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1981.—El Director de la Seguridad del Estado, Francisco Laina García.

Excmo. Sr. General Inspector de la Policía Nacional.

PERSONAL QUE SE CITA

Policía don Domingo Gámez Morales. Fecha de baja: 31 de julio de 1981. Fecha de retiro: 18 de febrero de 1987.

Policía don Jesús Rodríguez Amigo. Fecha de baja: 20 de noviembre de 1981. Fecha de retiro: 26 de marzo de 1982.

MINISTERIO DE DEFENSA

12788 REAL DECRETO 1028/1981, de 4 de junio, por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don Fernando Ortiz Call pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Por aplicación de lo determinado en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería, Don Fernando Ortiz Call, pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», por haber cumplido la edad reglamentaria el día tres de junio de mil novecientos ochenta y uno, quedando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

12790 RESOLUCION de 16 de marzo de 1981, de la Dirección de la Seguridad del Estado, por la que se dispone el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada don Miguel Mendizábal Sainz.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo establecido en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 25 de julio de 1935 («Colección Legislativa» número 478), a los solos efectos de lo preceptuado en el artículo 94 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, y por haber cumplido la edad reglamentaria determinada en las Leyes de 15 de marzo de 1940 y 8 de igual mes de 1941, en 20 de septiembre de 1985.

Esta Dirección, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada don Miguel Mendizábal Sainz, el cual causó baja definitiva en el expresado Cuerpo, a petición propia, el día 26 de octubre de 1950.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1981.—El Director de la Seguridad del Estado, Francisco Laina García.

Excmo. Sr. General Inspector de la Policía Nacional.

MINISTERIO DEL INTERIOR

12789 RESOLUCION de 16 de marzo de 1981, de la Dirección de la Seguridad del Estado, por la que se dispone el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo establecido en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 25 de julio de 1935

12791 RESOLUCION de 30 de marzo de 1981, de la Dirección de la Seguridad del Estado, por la que se dispone el pase a situación de retirado, del personal del Cuerpo de la Policía Nacional que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien